INFORME DE EVALUACION Nº 03 / 2017.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las once horas y cincuenta minutos del día veinte y tres del mes de febrero del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 17/2017, de fecha 01 de febrero del 2017, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración, **Abg. Ángel David Meza Saldivar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa y **Hugo Alberto Noguera Ramírez**, Director de Gabinete; para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentadas por las empresas **Romance Flores, La Divina Flor** y **Bohême Flores**, , para la "Adquisición de Coronas de Flores - Ad Referéndum", imputada en el Rubro 280 "Otros Servicios en General", Objeto de Gasto 281 "Servicios de Ceremonial", Expediente N° 340417 y P.A.C. Institucional N° 321.246, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 36/2016.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación, según Adenda N° 01 de fecha 27 de enero de 2017, procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día seis de febrero del año 2017 a las 09:30 hs. correspondiente a la "**Adquisición de Coronas de Flores – Ad Referéndum", Expediente N° 340417 y P.A.C. Institucional N° 321.246** correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 36/2016; oportunidad en que se presentaron tres oferentes según el siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Romance Flores	Gs. 443.000.-
La Divina Flor	Gs. 433.000.-
Bohême Flores	Gs. 433.000.-

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, el señor Nicolás Chase Rodríguez, en representación de la empresa Bohême Flores, deja constancia que la empresa La Divina Flor en el Formulario N° 2, no está debidamente completado y tiene un error en la fecha interna ya que declara 31 de enero de 2017.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas Romance Flores, La Divina Flor y Bohême Flores, con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 03 / 2017.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Romance Flores	La Divina Flor	Bohême Flores
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	***No Cumple***	***No Cumple***	*Cumple*
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Que, durante la verificación del cumplimiento por partes de los oferentes, con las documentaciones básicas de carácter sustancial, este Comité constató que en la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas** presentada por las empresa **Romance Flores** y **La Divina Flor, no se indicó a la Convocante** con la cual contraían la obligación de pagar la suma establecida, es decir no está dirigida correctamente con quién asume dicho compromiso, toda vez que ocurra uno o más casos que se citan en dicho documento.

Que, dicha omisión provoca que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no esté debidamente completada, según las indicaciones establecidas en el Anexo D – Formulario N° 2 de la Carta de Invitación y considerando que la mencionada documentación es de carácter sustancial, la oferta presentada por las empresas **Romance Flores** y **La Divina Flor, han sido eliminadas.**

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, considerando lo señalado anteriormente y de conformidad al numeral 20 del Anexo B - Datos de la Contratación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **Bohême Flores.**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Nicolás Chase Rodríguez	478.660	No registra datos.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 03 / 2017.-

Que, una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que el oferente está habilitado para presentar su oferta.

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma Bohême Flores, oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Bohême Flores Precio unitario
1	90151802-042	Provisión de Coronas Florales	Unidad	1	Evento	330.000
2	90151802-042	Provisión de arreglos de florales	Unidad	1	Evento	100.000
3	90151802-042	Envío de coronas de flores fuera de la ciudad de Asunción y del área Metropolitana.	Kilometro	1	Evento	3.000
Precio Total						**433.000**

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

Que, al ser la oferta presentada por la empresa Bohême Flores, la única susceptible de analizar, éste Comité decide no aplicar el Margen de Preferencia.

5.2. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por la empresa Bohême Flores, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016, quedando de la siguiente manera:

N° Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Precio de Referencia	30 % por debajo	20 % por encima
1	Provisión de Coronas Florales	Unidad	350.000	245.000	420.000
2	Provisión de arreglos de florales	Unidad	120.000	84.000	144.000
3	Envío de coronas de flores fuera de la ciudad de Asunción y del área Metropolitana.	Unidad	3.500	2.450	4.200

Que, luego de comparar los precios referenciales y sus respectivos porcentajes, con los precios ofertados por la empresa Bohême Flores, este Comité verificó que los precios de esta última, se encuentran dentro del rango establecido.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION Nº 03 / 2017.-

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Que, considerando que la empresa Bohême Flores, es la única oferta susceptible de analizar y verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación. El Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro de las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en el Anexo B – "Datos de la Contratación".

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **II) Documentos Legales – Personas Físicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

6.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y respuesta del oferente:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité según **Nota C.E. N° 03/2017** de fecha 23 de febrero de 2017, solicita a la empresa **Bohême Flores**, la presentación de las siguientes documentaciones:

1) Declaración Jurada que el empleador utilizo para el pago del seguro social.
2) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
3) Por lo menos cinco (5) Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas que acrediten la provisión de los bienes solicitados en el presente Llamado, ya sea a Entidades Públicas o Privadas, realizados dentro del ejercicio fiscal del año 2016
4) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.
5) Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.
6) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

Que, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinte y tres de febrero del año dos mil diez y siete, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a la empresa mencionada más arriba.–

Que, siendo las doce horas y veinte minutos del día veinte y cuatro de febrero del año dos mil diez y siete, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta para la Adquisición de Coronas de Flores para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 321.246. En tal sentido, expresamos que la empresa **Bohême Flores, ha remitido** la documentación solicitada mediante **Nota C.E. N° 03/2017**, de fecha 23 de febrero de 2017.–

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Director General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION Nº 03 / 2017.-

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación (Continuación):

Que, considerando lo señalado anteriormente, se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **II) Documentos Legales – Personas Físicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales.	Bohême Flores
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***Cumple***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	***Cumple***
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	***Cumple (*)***
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***Cumple***
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	***No Corresponde***
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***Cumple***
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	***No Aplica***

Observación:

(*) Los documentos fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran **"Activos"**.

6.2. Verificación de Otros Documentos requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral **V. Otros Documentos** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	Bohême Flores
La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.	***Cumple***
Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.	***Cumple***
Certificado del MIC (la no presentación del citado documento no será causal de descalificación en el presente llamado).	***No Aplica***

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 03 / 2017.-

6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente llamado, constatándose lo siguiente:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Bohême Flores
1	90151802-042	**Provisión de Coronas de Flores:** Coronas Florales tipo ejecutivo para velatorio, 150 unidades de rosas rojas con 10 varas de aster o gypsophilas, en forma de U, en la parte superior sobresaliendo y cerrando el círculo con 24 unidades de Lirios Blancos o Calas con 5 varas de aster o gypsophilas. Follajes naturales, con inscripciones de cintas y moños en los costados.	***Cumple***
2	90151802-042	**Provisión de arreglos de florales**: Centro de mesa para Sesiones, con 24 flores que consistan en 24 rosas o garberas o flores de estación gypsophilas y follajes verdes.	
3	90151802-042	**Envío de coronas de flores fuera de la ciudad de Asunción y del área Metropolitana** (La oferta debe incluir el costo por Km. Adicional**).**	

6.4. Verificación del cumplimiento con la Capacidad Técnica:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Capacidad Técnica establecida en el numeral 20 inciso d) del Anexo B "Datos de la Contratación", constatándose lo siguiente:

Capacidad Técnica	Bohême Flores
Declaración Jurada de contar con infraestructura adecuada, como ser cámara fría para deposito, stock de productos, showroom y vehículos propios para el transporte de los bienes.	***Cumple***

6.5. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Experiencia establecida en el numeral 20 inciso e) del Anexo B "Datos de la Contratación", constatándose lo siguiente:

Experiencia	Bohême Flores
Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social.	***Cumple***
Los Oferentes deberán presentar por lo menos cinco (5) Contratos, Órdenes de Compra y/o facturas que acrediten la provisión de los bienes solicitados en el presente Llamado, ya sea a Entidades Públicas o Privadas, realizados dentro del ejercicio fiscal del año 2016.	***Cumple***
Los Oferentes deberán presentar por lo menos tres (3) Constancia de entidades públicas y/o privadas, en la cual manifieste su conformidad en la provisión de los bienes objeto del presente llamado, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2015 y/o 2016.	***Cumple***

JULIO FERNANDEZ C.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 03 / 2017.-

7. RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas y que la modalidad de contrato es por **Contrato Abierto**, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **recomendando adjudicar a la empresa Bohême Flores,** la Contratación Directa N° 36/2016 **"Adquisición de Coronas de Flores – Ad Referéndum"**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, por un **monto mínimo** de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** y por un **monto máximo** de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez y siete, siendo las trece horas y cinco minutos.–

Lic. Andrea de los Ríos
Directora Gral. de Administración y Finanzas

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración

Abg. Angel David Meza Saldivar
Director Gral. de Gestión Jurídica Administrativa

Hugo Alberto Noguera Ramírez
Director de Gabinete